

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 17 de Octubre

Núm. 118

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. INEM	
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones.....	2
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Retirada de vehículos de la vía pública.....	2
VINUESA	
Solicitud licencia municipal para almacén de productos agrícolas.....	3
MORÓN DE ALMAZÁN	
Notificación declaración de ruina inmueble sito en C/ Real, 1 de Señuela.....	3
TARDAJOS DE DUERO	
Aprobación tasa abastecimiento de agua 1 <sup>er</sup> semestre 2008.....	3
NEPAS	
Adjudicación provisional contrato de obras sustitución redes C/ Castillo y Plaza El Toro.....	4
VALDEAVELLANO DE TERA	
Aprobación obra pavimentación calles Cementerio, Chorre y El Soto.....	4
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación nº 1/08 de modificación de créditos.....	4
VILLASAYAS	
Adjudicación definitiva contrato obras instalaciones deportivas.....	4
SOTILLO DEL RINCÓN	
Aprobación definitiva presupuesto general 2008.....	4
MAGANA	
Adjudicación de sustitución de redes y pavimentación en calles de Magaña y Pobar.....	5
RIOSECO DE SORIA	
Concurso enajenación de un solar municipal.....	5
CUBO DE LA SOLANA	
Convenio urbanístico.....	6
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Delegación de funciones.....	8
Aprobación ordenanza recuperación de inmuebles en el conjunto histórico-artístico de la villa.....	8
NOVIERCAS	
Proyecto técnico obra mejora abastecimiento en Noviercas.....	10
ARCOS DE JALÓN	
Adjudicación provisional contrato obras acondicionamiento travesía.....	10
GORMAZ	
Enajenación de un lote de madera en el monte nº 78 del CUP.....	11
BERLANGA DE DUERO	
Arrendamiento agrícola.....	11
ESPEJÓN	
Aprobación proyecto técnico obra rehabilitación edificio para centro de mayores.....	12
Pliego de adjudicación contrato de obra rehabilitación edificio para centro de mayores.....	12
VADILLO	
Solicitud licencia municipal para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones.....	12
VALDENEBRO	
Solicitud licencia urbanística y ambiental para envasado de productos micológicos.....	13
COVALEDA	
Expediente nº 1/2008 de modificación de créditos.....	13
ZAYAS DE TORRE	
Cuenta general 2007.....	13
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo empresa Vestas Control System Spain, S.L.....	13
Resolución de utilidad pública instalación de parque eólico "Sierra Ministra".....	15
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE TOLEDO	
Demanda 597/2007.....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*REMISIÓN de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano a nombre del Instituto de Empleo (Servicio Público de Empleo Estatal).

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento La-

boral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía Jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

#### RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

*Interesados:* Susana Garquez Bendicho

*D.N.I.:* 49009706.

*Expediente:* 0700000047.

*Importe (euros):* 70,06

*Importe con recargo (euros):* durante el primer mes 72,16. Durante el segundo 73,56. Durante el tercero 77,07. A partir del cuarto 84,07.

*Período:* 27-04-2007 a 30-04-2007.

*Motivo:* No renovar su demanda.

Soria, 1 de octubre de 2008.- El Director Provincial del SPEE en Soria, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo. 4106

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*RETIRADA de vehículos de la vía pública y depósito en el Almacén Municipal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación relativa a los expedientes de retirada de vehículos de la vía pública y depósito en el Almacén Municipal que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar.

1.- Titular del vehículo: D<sup>a</sup>. María Sonia Perez Langa, 16804524

Domicilio C/ Plaza San Pedro, 3 Soria.

Vehículo marca Ford Escort

Matrícula, SO-2782-E

2.- Titular del vehículo: D. Jorge Flavio Castillo Valencia, X5555840Y

Domicilio C/ Marmullete, 10 – 3º C Soria

Vehículo marca Ford Escort.

Matrícula P-0388-G

3.- Titular del vehículo: D. Juan Mateo Castellanos, 50782937

Domicilio C/ Las Casas, 60 – 2º B Soria

Vehículo marca Opel Combo

Matrícula 6155BK.

- 4.- Titular del vehículo: D. Raúl Gutiérrez Verdejo, 71535844.  
Domicilio Aguilar de Montuenga (Soria)  
Vehículo marca Renault Megane  
Matrícula 5014BJR.
- 5.- Titular del vehículo: D. Mario Luis Márquez Reoyo, 16804398.  
Domicilio C/ San Hipolito, 2. Soria.  
Vehículo marca SEAT Panda  
Matrícula SO-2494-C.
- 6.- Titular del vehículo: D. Ramón Mames Talledo González, 16562960.  
Domicilio C/ Avd. Calvo Sotelo, s/n, Osorno (Palencia).  
Vehículo marca. Peugeot 406  
Matrícula B-2486-SF.
- 7.- Titular del vehículo: Mamasa Jabbe, X3290791C  
Domicilio C/ Amapola, 1 – 6º F, Soria  
Vehículo marca Opel Kadett  
Matrícula Z-2823-Z
- 8.- Titular del vehículo: D<sup>a</sup>. Juliana Estepa Penacho, 16793257.  
Domicilio C/ Las Casas, 38, Soria.  
Vehículo marca Derbi Senda R (ciclomotor)  
Matrícula C3071BDB
- 9.- Titular del vehículo: D<sup>a</sup>. Concepción Goig Soler, 38534327.  
Domicilio C/ San Vicente, 5, Soria.  
Vehículo marca Yamaha YQ50 (ciclomotor)  
Matrícula C1193BHB
- 10.- Titular del vehículo: D. Mama Kanteh Haji, X1660857G  
Domicilio C/ San Cosme, 18, S. Cebria Vallalta (Barcelona)  
Vehículo marca Suzuki Maxi. (ciclomotor)  
Matrícula C8431BGD

- 11.- Titular del vehículo: Desconocido  
Domicilio, Desconocido  
Vehículo marca Hyundai Atos  
Matrícula 708AWD51 (Nacionalidad francesa).

A través del presente anuncio se comunica a los interesados que si en el plazo de diez días contados a partir desde su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** no han procedido a la recuperación del vehículo, previo pago de las tasas ocasionadas por arrastre y almacenaje, se procederá a su tratamiento como residuo y a su desguace.

Soria, 6 de octubre de 2008.– El Intendente Jefe de la Policía Local, José B. Boces Diago. 4103

## VINUESA

### EDICTO

*Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Vinuesa (Soria).*

HACE SABER: Que por don Ignacio-Agustín Cólliga González se ha solicitado licencia municipal de obras y de ac-

tividad para nave almacén para productos agrícolas, con emplazamiento en Parcela Nº 3 del Polígono 2, paraje "El Hornillo" en suelo no urbanizable de este término municipal, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Rodrigo Lapeña Borjabad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes concernientes al uso excepcional en suelo rústico de la licencia urbanística solicitada.

Vinuesa, 30 de septiembre de 2008.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 4078

## MORÓN DE ALMZÁN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los posibles propietarios, ocupantes, y titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en calle Real núm. 1 de la localidad de Señuela (Morón de Almazán) y en especial a los herederos de Juan Elvira Martínez, la iniciación del expediente de declaración de ruina total e inminente del citado inmueble, y se les hace saber que en aplicación del artículo 326 del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tienen a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Morón de Almazán, para que en el plazo de los quince días siguientes al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Morón de Almazán, 25 de septiembre de 2008.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 4079

## TARDAJOS DE DUERO

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 1º semestre de 2008 de la Tasa por abastecimiento de agua, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Tardajos de Duero, 15 de septiembre de 2008.– El Alcalde, David Carramiñana Peña. 4081

## NEPAS

Por Acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento de Nepas de fecha 22 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Sustitución Redes C/ El Castillo y Plaza El Toro, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Nepas.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución redes C/ El Castillo y Plaza El Toro.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 51.724,14 € y 8.275,86 € de IVA.

5. *Adjudicación provisional.*

a) Fecha: 22-09-2008.

b) Contratista: Jesús Machín Grande, Contratas y Desmontes.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.724,14 € y 8.275,86 de IVA.

Nepas, 29 de septiembre de 2008.– La Alcaldesa, Crecencia Almería Pinilla. 4083

## VALDEAVELLANO DE TERA

Por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 25 de septiembre de 2008, quedó aprobado el proyecto de la obra nº 30/2008 "Pavimentación de Calles de Cementerio, Chorre y El Soto", redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 50.000,00 €.

Lo que se expone al público por espacio de diez días para que aquellos que por los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Valdeavellano de Tera, 30 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 4085

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se

halla expuesto al público el expediente número 1/08 de modificación de créditos y concesión de créditos extraordinarios, financiado con transferencias de créditos que afectan a distintas partidas de gastos y mediante mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 29 de septiembre de 2008.– La Alcaldesa en funciones, M<sup>a</sup> Camino Sañudo Latorre. 4086

## VILLASAYAS

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en instalaciones deportivas (1ª Fase-PL3A), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villasayas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalaciones deportivas (1ª Fase-PL3A).

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 181.034,48 euros, y 28.965,52 euros de IVA.

5. *Adjudicación.*

a) Fecha: 3/09/2008.

b) Contratista: Construcciones Inodejo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 181.034,48 € y 28.965,52 de IVA.

Villasayas, 1 de octubre de 2008.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 4087

## SOTILLO DEL RINCÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2008, al no haberse presentado recla-

maciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	49.400
Impuestos indirectos .....	21.500
Tasas y otros ingresos.....	43.330
Transferencias corrientes .....	47.400
Ingresos patrimoniales.....	36.294

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales .....	70.000
Transferencias de capital .....	59.500
TOTAL INGRESOS.....	327.424

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	56.534
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	177.900
Gastos financieros .....	1.200
Transferencias corrientes .....	7.300

B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	70.000
Transferencias de capital .....	10.000
Pasivos financieros .....	4.490
TOTAL GASTOS.....	327.424

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO.

Denominación del puesto de trabajo; Secretario Inter-ventor.

Número de puestos: Uno.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Fijo.

Alguacil Servicios Múltiples.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Eventual:

Peón: 2 (3 meses).

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Sotillo del Rincón, 24 de septiembre de 2008.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 4080

## MAGAÑA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de

Sustitución de redes y pavimentación calle del medio en Magaña y Calle del Río 2ª fase en Pobar, Plurianual, anualidad 2008, 80.000 euros y anualidad 2009, 80.000 lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Magaña.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución de redes y pavimentación calle del medio en Magaña y Calle del Río 2ª fase en Pobar, Plurianual, anualidad 2008, 80.000 euros y anualidad 2009, 80.000.

3. Tramitación, procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

4. Precio del contrato. Precio 137.931,04 euros y 22.068,96 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 3 de octubre.

b) Contratista: obras César Sanz por el precio de 137.900 euros y 22.064 euros de IVA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 137.900 euros y 22.064 euros de IVA.

Magaña, 3 de octubre de 2008.– El Alcalde, Fernando Marín. 4112

## RIOSECO DE SORIA

Cumpliendo acuerdo municipal se anuncia concurso para la enajenación de solar de propiedad municipal sito en C/ Las Eras nº 8 de esta localidad.

I.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

II.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la Enajenación por concurso del siguiente bien:

Parcela nº 8.- Solar C/ Las Eras s/n, linda al N límite suelo urbano, S C/ Las Eras, E parcela nº 7 y O límite suelo urbano. Sup. 194 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1633, libro 22, folio 8, finca 3182, Inscripción 1ª.

III.- Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

IV.- Tipo base de licitación: El tipo mínimo de licitación que servirá de base, al alza, se fija en seis mil trescientos euros, (6.300,00 €).

V.- Plazo máximo para el pago del importe de la adjudicación:

Será el otorgamiento o firma de las escrituras. La formalización del contrato en escritura pública se hará en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la adjudicación.

VI.- Criterios de adjudicación: Los establecidos en la base nº 9 del del Pliego de Cláusulas.

VII.- Garantía provisional: Será el correspondiente al 2% del tipo de licitación de la correspondiente parcela.

VIII.- *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación, y deberá constituirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

IX.- *Presentación de proposiciones*: Durante los veintidós días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las trece horas.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

X.- *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las trece horas del cuarto día natural siguiente al día de finalización de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Documentación a presentar: La especificada en la base 10 del Pliego de Cláusulas.

XI.- *Gastos*: Correrán a cargo del adjudicatario, los gastos de anuncios y todos aquellos de naturaleza tributaria estatal, autonómica o local que generen la subasta o del contrato, notaría etc.

XII.- *Construcción de la vivienda*:

Las viviendas que se construyan deben respetar la línea de edificación ya existente que supone un retranqueo de 3 metros.

Deberá presentarse Proyecto en el plazo de un año desde el otorgamiento de las Escrituras y solicitar la pertinente Licencia de Obras, las obras deberán iniciarse en el año siguiente a la presentación del Proyecto y deberán finalizarse en el plazo de dos años después de iniciadas las obras. En caso contrario supondrá la rescisión del contrato, con reversión de las fincas al Ayuntamiento, perdiendo el adjudicatario el importe de la fianza y el 50% de la adjudicación.

Dada la configuración y relación existente entre los solares, se considera que la solución más adecuada a adoptar en cuanto a tipología edificatoria, es la vivienda unifamiliar adosada, conforme a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas Municipales de Rioseco de Soria.

Rioseco de Soria, 3 de octubre de 2008.- El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 4077

## CUBO DE LA SOLANA

En Cubo de la Solana, a 13 de junio de 2008.

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. R. Oscar Gómez Rodrigo, con DNI. nº. 16780719P, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, actuando por razón del cargo, autorizado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de junio de 2008.

De otra parte D. Rubén Lafuente Fuentelsaz, con DNI. nº. 16811520S, Alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Luvia, actuando por razón del cargo, autorizado por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 10 de junio de 2008.

Y de otra parte, el Sr. D. Esteban Vera Palá, actuando en representación de la Sociedad Mercantil "Metrópoli Moderna, S.L.", con CIF. B-50614882 y domicilio social en Plaza de los Sitios, nº 9, 1º, de Zaragoza, según acredita con copia de la escritura de constitución de la sociedad cuya fotocopia ha sido incorporada al expediente administrativo y con poder de representación de dicha empresa.

Se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio Urbanístico, y

### EXPONEN

I. El Planeamiento General Municipal vigente de aplicación viene dado por las Normas Urbanísticas Municipales que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 4 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (número de, de de 2005) y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** (número 24, de 25 de febrero de 2005), y modificación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria el 27 de septiembre de 2007 (BOCyL nº. 230, de 27 de noviembre de 2007 y **Boletín Oficial de la Provincia** Nº. 137, de 30 de noviembre de 2007).

II. En referido documento de planeamiento urbanístico general se clasificaron como suelo urbanizable delimitado, residencial, los terrenos incluidos dentro del sector SUD-B., en la zona Matas de Morón, en Luvia. El Plan Parcial del sector SUD-B fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 29 de noviembre de 2007 (BOCyL nº. 81, de 29 de abril de 2008 y **Boletín Oficial de la Provincia** Nº. 56, de 16 de mayo de 2008).

III. La mercantil "Metrópoli Moderna, S.L.", propietaria de la totalidad de los terrenos del sector, está interesada en promover el desarrollo urbanístico de la unidad de actuación del Sector SUD.B, de las Normas Urbanísticas Municipales de Cubo de la Solana y ha presentado Proyecto de Actuación, incluyendo urbanización y reparcelación, a ejecutar mediante concierto, estando pendiente de aprobación por el Ayuntamiento de Cubo de la Solana.

IV. En el Proyecto de Actuación se contiene las obligaciones del promotor relativas a EDAR y vertidos, Depósito Reguladora nuevo al servicio de la totalidad de la población y redes y sistema general de acceso al núcleo actual desde el sector a desarrollar, que se especifican en este convenio.

V. La superficie total del sector es de 263.653 m<sup>2</sup>, de los cuales 65.950 son de aprovechamiento lucrativo, correspondiente al Ayuntamiento, como administración urbanística actuante, 6.595 m<sup>2</sup> correspondientes al 10% del aprovechamiento lucrativo total, que se deben ceder al Ayuntamiento urbanizados y sin coste alguno.

VI. Que el Ayuntamiento ha manifestado su interés en dinamizar y agilizar al máximo, en la medida de lo posible, las actuaciones urbanísticas privadas que manifiesten un grado objetivo de ralentización en la gestión urbanística máxime en las actuales circunstancias financieras y de desaceleración del mercado inmobiliario, a la vez que se requieren fondos para ejecutar una política de inversiones en sistemas generales necesarios en un lugar donde comienza ahora el desarrollo urbanístico y, que, en consecuencia, adolece de los mismos. Es por ello que considera conveniente la atribución en metálico del 10% que corresponde a la Administración en vez de la atribución del mismo en parcelas edificables.

VII. El técnico del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial ha valorado en metálico el importe equivalente al 10% del aprovechamiento de la Administración en 736.236 euros, y, en consecuencia, no hay nada que oponer.

VIII. Por todo ello, las partes han acordado otorgar el presente convenio que servirá de base para solucionar cuantas

cuestiones están planteadas al respecto, con arreglo a las siguientes,

#### CLAUSULAS

*Primera.-* La empresa promotora del desarrollo urbanístico de la unidad de actuación a al que se refiere este convenio, aquí representada, ofrece al Ayuntamiento de Cubo de la Solana la posibilidad de que el aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria a dicha Corporación Local se materialice mediante su monetarización con arreglo al valor en euros que a dicho valor corresponde.

En consecuencia está dispuesta y se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de Cubo de la Solana la cantidad de setecientos treinta y seis mil doscientos treinta y seis euros (736.236 €) en la forma y condiciones que en este convenio se establecen.

*Segunda.-* Lo pactado por medio del presente convenio determina que en la reparcelación del proyecto de actuación no se contemplen parcelas de cesión obligatoria al Ayuntamiento, lo cual no obsta para que en el mismo tengan que constar otras cesiones a favor de la Administración urbanística (viales, terrenos dotacionales, etc).

*Tercera.-* El Ayuntamiento de Cubo de la Solana acepta el ofrecimiento que se le efectúa, por lo que en el desarrollo de la unidad de actuación, en lugar de recibir terrenos, recibirá la cantidad señalada de acuerdo con las siguientes condiciones:

2.1. Al tratarse de la gestión de una actuación integrada de carácter privado, estando ya aprobado el instrumento de planeamiento urbanístico que establece la ordenación detallada del sector a desarrollar y presentado el Proyecto de Actuación, éste recogerá definitivamente los compromisos del promotor como de la Administración, tanto en orden a la monetarización del aprovechamiento que corresponde a ésta, como todos los demás que comprometan a las partes, en orden a la ejecución de la unidad de actuación SUD-B.

2.2. El promotor abonará la monetarización del aprovechamiento en los siguientes plazos:

- Con la firma del convenio, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, la cantidad de 36.236 euros.

- La cantidad de 140.000 euros dentro de los dos años siguientes contados desde el la fecha de aprobación definitiva del proyecto de actuación, y en todo caso, antes del 31 de mayo de 2010.

- Y el resto, es decir 560.000 euros, dentro de los tres años siguientes contados desde la fecha de aprobación definitiva del proyecto de actuación, y en todo caso, antes del 31 de mayo de 2011.

2.3. El promotor devendrá por las cantidades diferidas un interés del 5% anual.

*Cuarta.-* El promotor Metròpoli Moderna SL se compromete a avalar o afianzar el pago aplazado del aprovechamiento urbanístico dentro de los treinta días siguientes a la aprobación definitiva del proyecto de actuación, por cualquier medio conforme a derecho, incluso mediante condición resolutorio o prenda, coincidente con las fincas que el proyecto de actuación atribuía al Ayuntamiento, todo ello mediante comparecencia notarial.

*Quinta.-* El promotor se ratifica en las obligaciones plasmadas en el Proyecto de Actuación relativas a:

- La realización por su cuenta y cargo los proyectos técnicos para la ejecución del nuevo vial de conexión de los sectores urbanizables A-B-C con el núcleo urbano actual de Luvia, de una longitud aproximada de 450 metros y anchura de 8,00 metros, con firme reforzado igual a las calles principales de la urbanización y demás características técnicas recogidas en las Normas Urbanísticas y Proyecto de Actuación y las que, en su ejecución, se dicten por los técnicos municipales, así como los proyectos técnicos de obra necesarios.

- La realización por su cuenta y cargo de un depósito regulador de agua y las redes de agua que conecten los nuevos pozos con el depósito y este depósito con el SUD-B y con la red actual de suministro del casco urbano existente, así como los oportunos proyectos técnicos de obras necesarios.

-La realización de una depuradora común general fuera del sector SUD-B, cuya localización inicial será en el Polígono 4 parcela 246, en su confluencia con el río Mazos, o el lugar más cercano posible a esta parcela, que recoja los vertidos del municipio así como de los nuevos Sectores (SUD-B, SUD-A -propiedad municipal-, y del campo de Golf o Sector SUD-C), y las redes de conexión del sector SDU-B y el campo de golf con la depuradora, así como los proyectos técnicos de obras necesarios.

El Ayuntamiento de Cubo de la Solana y la Entidad Local Menor de Luvia asumen, por su parte, la obligación de impulsar los trámites oportunos para poner a disposición del promotor de forma gratuita el suelo preciso para poder ejecutar las dotaciones de viales, depósito regulador de agua, de EDAR y Estación Depuradora y las correspondientes redes, así como a adoptar los acuerdos necesarios para la obtención lo antes posible de los permisos de obras que correspondan.

*Sexta.-* Entidad Urbanística Conservadora: Los comparecientes acuerdan que dado que los servicios citados en este convenio tendrán un uso de todo el término municipal que trasciende al del Sector SUD-B, su mantenimiento y explotación será de la corporación municipal, es decir vertido, suministro y abastecimiento de agua, y mantenimiento del vial de comunicación de los SUD-A-B-C con el suelo urbano actual del municipio. Como es lógico y de conformidad con las normas aplicables al efecto, la Entidad Local establecerá en su momento las tasas que correspondan por estos servicios. Para el resto de los servicios del Sector SUD-B, se establecerá una Entidad Urbanística Conservadora, en los plazos, términos y condiciones que legalmente correspondan y se convengan. La mercantil Metròpoli Moderna SL asume el compromiso de presentar el oportuno convenio de colaboración con anterioridad a la recepción de la urbanización, sin lo cual ésta no será recibida.

*Séptima.-* Todos los gastos que se generen en la tramitación de este convenio urbanístico serán por cuenta de la promotora Metròpoli Moderna SL, que suscribe el presente convenio.

*Octava.-* El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y las cuestiones que se susciten relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Cubo de la Solana, a 13 de junio de 2008.- Por el Ayuntamiento de Cubo de la Solana, R. Oscar Gómez Rodrigo. Por la E.L.M. de Luvia, Rubén Lafuente Fuentelsaz. Por Metròpoli Moderna SL, Esteban Vera Palá. 4099

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2008, se adoptó la siguiente Resolución:

“En uso de las facultades que otorga el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

1º.- Delegar en la Teniente Alcalde, D<sup>a</sup> María Camino Sañudo Latorre, las funciones de la Alcaldía durante los días 29 de septiembre a 5 de octubre, ambos inclusive, por ausencia, sin perjuicio de que quede sin efecto por reincorporación.

2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado”.

San Esteban de Gormaz, 26 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 4092

— — —

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de aprobación de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones de Recuperación de Inmuebles del Conjunto Histórico Artístico de San Esteban de Gormaz, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de agosto de 2008, con el quórum legalmente establecido y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

### ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE INMUEBLES EN EL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO DE LA VILLA DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA), CONVOCATORIA 2008.

#### ART. 1. OBJETO DE LA ORDENANZA

Es objeto de la presente ordenanza la regulación de ayudas económicas para fomentar, en inmuebles ubicados en el Conjunto Histórico-Artístico de la Villa de San Esteban de Gormaz, la promoción privada de las siguientes obras:

Actuaciones de restauración destinadas a la recuperación completa de fachadas y/o cubiertas de los edificios destinados principalmente a vivienda, que posean valores arquitectónicos, históricos o culturales dignos de protección, incluyendo los edificios característicos de la arquitectura popular de la región.

#### ART. 2. AMBITO DE APLICACION

Las ayudas económicas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios con uso de vivienda que cumplan las siguientes condiciones generales:

a) Inclusión en la delimitación de Conjunto Histórico-Artístico, según Decreto 199/95, de 21 de septiembre de la Junta de Castilla y León.

b) Que las obras a realizar se ajusten a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico.

#### ART. 3. ACTUACIONES DE REHABILITACION: CONCEPTO Y FINALIDADES

Se entenderán por actuaciones de rehabilitación, a los efectos de esta Ordenanza, las obras que se dirijan a cualquiera de las finalidades que se señalan a continuación.

- Fachadas: Obras que tiendan a su restauración total o la de alguno de sus elementos.

- Cubiertas: Obras de reparación o sustitución total o parcial de las cubiertas o de cualquiera de sus elementos.

Las actuaciones de rehabilitación de fachadas tendrán carácter prioritario sobre las de rehabilitación únicamente de cubierta.

- Si un mismo expediente, incluye obras de fachada y cubierta, se computará como dos actuaciones distintas, a la hora de determinar los máximos de ayuda.

#### ART. 4. TIPO DE AYUDA ECONOMICA MUNICIPAL

Las ayudas económicas tendrán la consideración de subvenciones que serán concedidas por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las condiciones reguladas por la presente ordenanza.

#### ART. 5. RECURSOS

Los recursos aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en esta Ordenanza serán los que anualmente fije el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz a través de sus presupuestos. El sobrante de la partida presupuestaria de la convocatoria del año 2008, si existe, se incorporará a la partida del presupuesto municipal de 2009.

#### ART. 6. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ECONOMICAS

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

a) Los propietarios de inmuebles, individualmente o agrupados.

b) Los arrendatarios de viviendas cuando, con la autorización de la propiedad, promoviesen las actuaciones individualmente en elementos privativos de las viviendas.

c) Los propietarios de viviendas en edificios divididos horizontalmente, cuando promoviesen las actuaciones individualmente; o las comunidades de propietarios, cuando fueran sus órganos rectores quienes promovieran las actuaciones.

#### ART. 7. CUANTIA DE LAS AYUDAS. INCOMPATIBILIDAD.

1. Cuando las ayudas económicas tengan por objeto la realización de obras, la cuantía de la subvención vendrá determinada por un porcentaje del presupuesto general de las mismas.

La cuantía máxima por actuación podrá alcanzar hasta el 75% del presupuesto de ejecución material de las obras, sin que, en ningún caso, exceda de la cantidad que el Pleno del Ayuntamiento establezca para cada año, y que para el ejercicio 2008 será de 1.500,00 euros por expediente. Del precio total de las obras justificado mediante facturas emitidas por la empresa que las ejecute deben excluirse los gastos generales y beneficio industrial, así como I.V.A. y otros tributos municipales. El beneficiario de estas ayudas deberá sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la misma.

Si un mismo expediente, incluye obras de fachada y cubierta, se computará como dos actuaciones distintas, a la hora de determinar los máximos de ayuda.

Para el cómputo de la subvención, los servicios técnicos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, determinarán el presupuesto de ejecución material, cuando así lo estimasen oportuno.

2. Estas ayudas serán incompatibles con cualquiera otra concedida por otra Administración u Organismo, debiendo el beneficiario comunicar a este Ayuntamiento la concesión de otra subvención y debiendo optar, en el plazo de diez días, por una de ellas.

#### ART. 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de ayudas económicas municipales estarán obligados, con independencia de los tipos de ayudas a que accedan, a cumplir las siguientes obligaciones:

- No haber iniciado las obras antes de solicitar la ayuda.
- Destinar el importe de las ayudas a la finalidad a la que van dirigidas.
- Mantener el destino de la inversión, al menos, durante cinco años a partir de su terminación.
- Ejecutar las obras de rehabilitación que hayan servido de base para la determinación de las ayudas económicas municipales, de acuerdo con los presupuestos, calidades, cuantía y documentación gráfica que aporten.
- Comunicar a este Ayuntamiento la concesión de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento.
- Cumplir los plazos de ejecución de la obra que hayan sido aprobados.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, al término de las obras, el coste total de las mismas, aportando los oportunos comprobantes, certificaciones y facturas.
- Permitir la inspección municipal de las obras.
- Utilizar los materiales, colores, gamas y texturas que se señalen en la pertinente licencia de obras.

#### ART. 9. SANCIONES

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá sancionar a los beneficiarios que incumplieran las obligaciones a que se refieren los artículos anteriores, resolviendo la adjudicación de las ayudas económicas municipales.

La declaración municipal resolviendo la adjudicación de las ayudas por incumplimiento de esas obligaciones, llevará aparejada:

- a) La devolución de la totalidad de las cantidades percibidas en concepto de ayuda económica municipal.
- b) El abono de los intereses, al tipo del interés legal del dinero de la ayuda concedida.

Para hacer efectivo el abono de ambas cantidades podrá procederse por vía de apremio.

#### ART. 10. REGIMEN GENERAL DE TRAMITACION

Los expedientes para la concesión de ayudas económicas serán tramitados por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá dictar normas especiales que regulen la presentación y tramitación de los expedientes.

El órgano instructor encargado de la tramitación y propuesta de subvención será la Comisión Informativa de Obras y Servicios Locales, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 38/2003.

El órgano encargado de la resolución del expediente será la Junta de Gobierno Local.

El expediente deberá tramitarse en el plazo máximo de tres meses, entendiéndose desestimadas las solicitudes, si en dicho plazo no se resuelve.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del recurso de reposición.

#### ART. 11. SOLICITUD DE CONCESION PROVISIONAL DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS.

La solicitud de concesión provisional de estas ayudas deberá ser presentada en instancia, firmada por el promotor o promotores de las obras proyectadas. Esta se acompañará de la correspondiente solicitud de licencia de las obras, con la documentación exigida por la normativa vigente.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de septiembre de 2008, para la convocatoria del ejercicio 2008, siendo el Pleno de la Corporación quien deberá fijarlo para años sucesivos.

Deberán adjuntarse, con la solicitud, documentos relativos a los siguientes aspectos:

- a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente. Si se trata de comunidades de propietarios deberán presentar además una relación de los propietarios y viviendas, certificación de acuerdo unánime adoptado en Junta General.
- b) Descripción de las obras para las que solicita la ayuda económica, con el correspondiente presupuesto desglosado. El presupuesto general deberá, en su caso, ser firmado por técnico competente, o ser ofertado al menos por un contratista o empresa constructora debidamente autorizados para ejercer la actividad.
- c) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas concedidas o solicitadas para la realización de las mismas obras, por cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, indicando sus importes, o bien, declaración de que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica.
- d) Declaración jurada de hallarse al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento.
- e) Asimismo, el solicitante podrá presentar y el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz solicitar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos.

#### ART. 12. CONCESION PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONOMICAS

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz otorgará, si procediese, las ayudas económicas solicitadas, mediante concesión provisional, teniendo en cuenta la documentación aportada por los beneficiarios y los informes de sus servicios técnicos competentes.

La concesión provisional formalizará el acto de adjudicación provisional del contrato de subvención a que se refieren las ayudas económicas municipales y contendrá entre otros los siguientes datos:

- a) Cuantía de la ayuda económica concedida.
- b) Datos del beneficiario de la ayuda económica.
- c) Plazo de inicio de las obras que no serán superiores a seis meses.

#### ART. 13. CONCESION DEFINITIVA

La concesión definitiva de las ayudas económicas se solicitará por el promotor dentro de los 30 días siguientes a la terminación de las obras.

A dicha solicitud se acompañarán los documentos acreditativos del presupuesto general final de las obras, que serán los siguientes:

- Facturas originales y documentos justificativos del pago, preferentemente transferencia bancaria.
- Fotografías originales y en color de las obras realizadas.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento (art. 34.5 de la LGS).

Previamente a la concesión definitiva de las ayudas económicas, los servicios técnicos municipales inspeccionarán las obras realizadas, al objeto de comprobar la conformidad de su ejecución.

Advertidas deficiencias subsanables, se comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva de la subvención.

Comprobada la conformidad de las obras y del resto de las condiciones generales y requisitos particulares de la actuación, se efectuará la concesión definitiva de las ayudas.

La denegación de la concesión definitiva será motivada y llevará aparejada la resolución del contrato de subvención, con las sanciones previstas.

Se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria.

#### ART. 14. CRITERIOS DE PREFERENCIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS

Cuando la cuantía de las ayudas solicitadas superase los recursos presupuestarios previstos, podrá establecerse por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz un orden de preferencia mediante la asignación de baremos relativos a los siguientes aspectos:

- a) Proximidad a Monumentos declarados bien de Interés Cultural.
- b) Grado de Protección del edificio.
- c) Características de las obras previstas y presupuestos de las mismas.

d) Características de los inmuebles.

e) Destino de los inmuebles.

f) Cualquiera otro que el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz estime pertinente.

#### ART. 15.- DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

La presente ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 29 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa en funciones, Camino Sañudo Latorre. 4094

## NOVIERCAS

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noviercas de fecha 6 de octubre de 2008, se ha aprobado el proyecto técnico de la obra "Mejora del abastecimiento en Noviercas", redactado por el Ingeniero Don Luis F. Plaza Beltrán, con un presupuesto de ejecución de 100.000 €, IVA incluido Fase 1ª y 148.744,05 fase 2ª. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Noviercas, 6 de octubre de 2008.- El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 4101

## ARCOS DE JALÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento travesía en Arcos de Jalón lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Arcos de Jalón.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento travesía Arcos de Jalón.

d) Boletín o Diario Oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de septiembre de 2008.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Precio del contrato.* Precio 368.712,03 euros y 58.993,93 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 1 de octubre de 2008.

b) Contratista: Aljama vías y obras y Electricidad Frentes.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 338.662 más IVA.

Arcos de Jalón, 3 de octubre de 2008.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 4097

## GORMAZ

### APROVECHAMIENTO DE MADERA

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, anuncia licitación, con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Gormaz.

2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento forestal de madera de 1.192 pies de P. Pinaster (627 resinados y 565 cerrados), con un volumen de 741 m.c/ c.c., en el Monte de la pertenencia de esta Entidad, nº 78, del Catálogo de U.P., denominado "Pinar". En los tranzones 3, 4 y 5. (Certificación Regional de CyL PEFC/14-23-00004).

3. *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. *Tasación:* 16.302,00 euros.

5. *Garantía provisional:* 489,06 euros.

6. *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación definitiva.

7. *Presentación de proposiciones:* Hasta las catorce horas del día hábil (jueves) en que se cumpla el plazo de Veintiséis días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

8. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las catorce horas del primer día hábil (jueves) siguiente al que termine el período de presentación de proposiciones.

9. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Gormaz, C/ Real nº 1, 42313 Gormaz, hasta el día anterior de presentación de ofertas.

10. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación.

11. *Modelo de proposición:* Las proposiciones se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo:

D. .... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... núm. .... con D.N.I. núm. .... en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ..... lo cual se acredita con .....), enterado del anuncio de apertura del procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de madera de ..... pinos, del monte nº ..... publicado por el Ayuntamiento de Gormaz, en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... de fecha ..... y de los pliegos de condiciones fa-

cultativas y de cláusulas administrativas particulares, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la adquisición del aprovechamiento por el que ofrece la cantidad de ..... euros. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Gormaz, 25 de septiembre de 2008.– La Alcaldesa, Encarnación Varas Galán. 4091

## BERLANGA DE DUERO

### ANUNCIO LICITACIÓN

*Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

*Objeto del contrato:*

Lote 1.- Dehesa Paones: Aprovech. agrícola de 04.81 Has.

Lote 2.- Dehesa Berlanga, (A,B): Aprovech. agrícola de 16.86 Has.

Lote 3.- Dehesa Berlanga, (C): Aprovech. agrícola de 13.82 Has.

Lote 4.- Dehesa Berlanga, (D, MAJA): Aprovech. agrícola de 10.77 Has.

*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

*Tasación del aprovechamiento:*

Lote 1.- 865,80 € al alza. (180 €/ha.)

Lote 2.- 5.901,00 € al alza. (350 €/ha.)

Lote 3.- 4.837,00 € al alza. (350 €/ha.)

Lote 4.- 3.769,50 € al alza. (350 €/ha.)

*Garantías:*

Provisional:

Lote 1.- 17.32 €

Lote 2.- 118.02 €

Lote 3.- 96.74 €

Lote 4.- 75.39 €

Definitiva: 4% del precio adjudicado

*Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio: Plaza Mayor 1.

Localidad y código postal: Berlanga de Duero (42360).

Teléfono y fax: 975 343011 - 343007.

E-mail: Puede solicitar cualquiera de los Pliegos de Cláusulas a: secretario@berlangadeduero.es

*Requisitos específicos del contratista:* Ser agricultor.

*Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: 14 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobres (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro general. De 9 a 14 h.

*Apertura de ofertas:*

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

Hora: 14 horas.

GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: Anuncios.

Berlanga de Duero, 30 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 4093

**ESPEJÓN**

Aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico de la obra de rehabilitación de edificio para centro de mayores de Espejón (Soria), redactado por el Sr. Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Pérez, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Espejón, 1 de octubre de 2008.– El Alcalde, Juan Hernández García. 4095

- - -

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de Rehabilitación de edificio para centro de mayores de Espejón (Soria), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Espejón (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio para centro de mayores de Espejón (Soria).

c) Lugar de ejecución: C/ Calzada nº 2 Espejón (Soria).

d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto de licitación.*

a) Presupuesto de la obra: 79.998,87 euros.

b) I.V.A: 12.799,82 euros.

5. *Garantía provisional: No*6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Espejón (Soria).

b) Domicilio: C/ La Plaza nº 16, 1º.

c) Localidad y código postal: Espejón (Soria) 42142.

d) Teléfono: 975372504.

e) Telefax: 975372504.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

7. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece treinta horas del día hábil (miércoles) en que se cumpla el plazo de trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) *Lugar de presentación:*

1ª Entidad: Ayuntamiento de Espejón (Soria).

2ª Domicilio: C/ La Plaza nº 16, 1º.

3ª Localidad y código postal: Espejón (Soria) 42142.

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Espejón (Soria).

b) Domicilio: C/ La Plaza nº 16, 1º.

c) Localidad: Espejón (Soria) 42142.

d) Fecha y hora: Tendrá lugar a las catorce horas del día hábil (miércoles) en que se cumpla el plazo de trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

11. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios.

Espejón, 1 de octubre de 2008.– El Alcalde-Presidente, Juan Hernández García. 4096

**VADILLO**

Por D. Francisco Martín Moreno en nombre y representación de la empresa France Telecom S.A. Orange con CIF A-82009812 se ha solicitado licencia Municipal de obras y actividad para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones con emplazamiento en la parcela 859 del polígono 2, en suelo rústico común de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se somete el expediente a información pública por término de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad a realizar y presentar en su caso, las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes relativas al uso excepcional en suelo rústico común.

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir un plazo de información pública por término de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente posterior a la publicación de este anun-

cio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad a realizar y presentar en su caso, las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Vadillo, 2 de octubre de 2008.– El Alcalde, Rafael Emilio López Barrio. 4100

## VALDENEBRO

Por Don Raúl Muela Alonso, en representación de Setas Sorianas Recuerda, S.C.L., se solicita licencia urbanística y ambiental para envasado de productos micológicos, oficina, aseo, vestuarios y almacén habilitando nave sita en parcela 280, del polígono 11 de Valdenebro.

Por tratarse de uso excepcional en suelo rústico y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende realizar, puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Valdenebro, 30 de septiembre de 2008.– El Alcalde Baltasar Lope de la Blanca. 4107

## COVALEDA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de agosto de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2008 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito y créditos extraordinarios aprobado, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Salarios y seguros sociales taller de empleo.....	56.599,56
2	Material ordinario, comunicaciones y seguros taller de empleo y folletos turísticos (22000-423, 22200-423, 22400-423 y 22602-751).....	6.448,12
6	Ajardinamiento y adecuación de áreas taller de empleo 61000-423, bacheado de diversas calles 61100-432, adecuación zonas como miradores paisajísticos 62200-432.....	75.800,37
7	Aportación sustitución redes 3ª fase obra 8/2008 76103-432 .....	3.660,00
	Total suplemento y crédito extraordinario .....	142.508,05

El total importe anterior queda financiado con cargo a:

Capítulo	Denominación	Importe
4	Subvención Junta de Castilla y León taller de empleo y de folletos turísticos .....	62.379,27
7	Subvención Junta de Castilla y León miradores paisajísticos ...	26.029,50

8	Activos financieros.....	54.099,28
	Total expediente modificación de crédito.....	142.508,05

Covaleda, 1 de octubre de 2008.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 4108

## ZAYAS DE TORRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Zayas de Torre, a 4 de octubre de 2008.– El Alcalde, Alberto Cabrejas Romero. 4110

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref. Convenios Colectivos

Empresa: Vestas Control System Spain, S.L.

Acuerdo Procedimiento Conciliación Mediación (SERLA) Nº C. M/70/2008/SO

VISTA el Acta remitida por el Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA) por el que se aprueba el Texto del Acuerdo Colectivo de Trabajo de la empresa Vestas Control System Spain, S.L, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 22 de agosto de 2008 y suscrita en fecha 17/04/08, por los Delegados de Personal, representando a los trabajadores, y por los representantes de empresa arriba indicada, asistidas las partes por los correspondientes asesores que figuran en el Acta, y bajo la presidencia de D. José Florián Alonso Fernández y D. Javier Alberto Barbero Marcos, en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a las partes.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA

En Soria a las 21,00 horas del día 17 de abril, ante D. Florián Alonso Fernández y D. Javier Alberto Barbero Marcos en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regio-

nal de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 27 de marzo de 2008.

En fecha 24 de marzo de 2008, se presentó en este Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), la solicitud de inicio de procedimiento de conciliación- mediación. frente a la empresa Vestas Control System Spain, S.L, por D. Jesús Javier Hernández Modrego y D. Eduardo Jiménez García, en su condición de delegados de personal, en la citada empresa.

Conforme se establece en la referida solicitud, el conflicto puede dar lugar a convocatoria de huelga.

#### COMPARECEN

(Con la representación manifestada que obra en el expediente)

*De una parte:*

D. Ricardo Minguela Ortega.

En su condición de Delegado.

D. Héctor Pérez Serrudo.

En su condición de Asesor de U.G.T.

D. Carlos García Lázaro.

En su condición de Asesor de U.G.T.

D. Aurelio Sevillano Cacho.

En su condición de Asesor de CC.OO.

D. Miguel Ángel Brezmes Sanz.

En su condición de Asesor de CC.OO.

D. Eduardo Jiménez García.

En su condición de Delegado.

D. Jesús Javier Hernández Modrego.

En su condición de Delegado.

*De otra parte:*

Dña. Ana Isabel García Rioboó

En su condición de Letrado de Vestas Control System Spain, S.L.

Dña. Rocío García García

En su condición de Plant Manager de Vestas Control System Spain, S.L.

Dña. Raquel Francés Francés

En su condición de P & C Manager de Vestas Control System Spain, S.L.

Todas las partes se reconocen capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el Procedimiento de Conciliación-Mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta ACTA para hacer constar el siguiente ACUERDO:

#### 1.- *Ámbito temporal:*

El presente pacto entrarán en vigor a la firma del mismo, extendiéndose su duración, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Las condiciones económicas del siguiente pacto se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008.

#### 2.- *Denuncia y Prórroga*

La denuncia del presente pacto será automática, considerándose prorrogado durante el tiempo que medie entre la fecha de expiración y la entrada en vigor de otro nuevo, excepto en los conceptos salariales que se mantendrán en este

período con los valores correspondientes al año 2010 hasta la entrada en vigor de otro nuevo que lo sustituya.

Para todas las materias no recogidas en este pacto se estará a lo dispuesto en el Convenio para las Siderometalúrgicas de Soria. Si bien las condiciones recogidas en el siguiente Pacto nunca podrán ser inferiores a las recogidas en el Convenio Provincial vigente en cada momento.

#### 3.- *Ámbito personal*

El presente pacto será de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en el centro de trabajo de Vestas Control Systems Ólvega, así como los que se incorporen con posterioridad.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, quedará expresamente excluido del punto 7 (salarios) el personal de gestión, directivo y o cuya relación laboral se regule por el R.D. 1382/85 de 1 de agosto.

#### 4.- *Calendario laboral*

La Dirección de la empresa junto con la representación de los trabajadores elaborarán el calendario laboral del año en el último mes del año anterior.

#### 5.- *Jornada Laboral*

La jornada laboral para cada año será la que establezca el convenio siderometalúrgico de la provincia de Soria.

Todos los trabajadores tendrán derecho a 15 minutos diarios de descanso que serán considerados como jornada efectiva.

#### 6.- *Contratación*

El contrato de todo trabajador que contratado por Vestas Control Systems haya prestado servicios a la empresa, en el plazo máximo de un año, pasará a convertirse automáticamente en indefinido.

Siempre que por parte de la Dirección se recurra a la contratación a través de ETT se acreditarán a la representación legal de los trabajadores la necesidad de dicha contratación. De igual manera se procederá ante cualquier tipo de subcontratación.

#### 7.- *Salarios*

Para el año 2008 ver anexo I, (en la última hoja).

Para el año 2009 el incremento salarial será, del IPC previsto más 1%.

Para el año 2010 el incremento salarial será, de IPC previsto más 1%.

Dicho incremento será sobre todos los conceptos.

Para los años 2009 y 2010, si el IPC real resultase superior al previsto, se efectuará la revisión salarial sobre el exceso con efectos retroactivos desde el 1 de enero de cada año. Los cálculos se efectuarán partiendo de la tabla salarial del año inmediatamente anterior.

Los pluses de antigüedad, turnicidad o nocturnidad que establece el convenio siderometalúrgico de Soria no podrán ser absorbidos por el salario acordado para cada año.

#### 8.- *Incapacidades*

Sin perjuicio de lo establecido en el convenio provincial para las industrias siderometalúrgicas de Soria, si el índice de absentismo del año anterior fuera igual o inferior al 1,5%, el trabajador percibirá desde el primer día de la baja por enfermedad común y accidente no laboral el 100% de su salario base más complementos de asistencia, actividad y antigüedad.

Así mismo la representación de los trabajadores se compromete a colaborar con la dirección en la promulgación de medidas específicas para la disminución y control del absentismo.

9.- *Indemnización por invalidez total, absoluta o muerte en Accidente de trabajo.*

Para los supuestos referenciados anteriormente la empresa cubrirá un total de 35.000 euros.

La referida póliza solamente cubrirá los procesos iniciados a partir de la vigencia y validez de la misma.

Se establece un plazo de 30 días a contar desde la firma del presente pacto para formalizar los incrementos de la cuantía de la póliza vigente con respecto de las cuantías vigentes hasta este momento.

10.- *Permisos retribuidos*

Por la defunción de un familiar de 1º grado: 4 días naturales.

Por: la defunción de cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita: 5 días naturales.

Para acompañamiento de hijos menores de 6 años, a consulta médica, hasta 8 horas al año.

Resto de permisos según el convenio del metal provincial.

Los permisos por enfermedad grave u hospitalización se podrán disfrutar mientras dure el hecho causante, si bien el cómputo se realizará desde el momento del ingreso u hospitalización.

11.- *Derechos sindicales*

Se establece la acumulación de horas sindicales, semestralmente, a favor de uno o varios de los miembros de la representación legal de los trabajadores pertenecientes a la misma central sindical y previo acuerdo de los mismos, comunicando a la empresa, en este caso con una antelación de una semana quienes son los miembros que van a utilizar la acumulación del crédito horario.

12.- *Comisión de métodos y tiempos*

A la firma del presente pacto se creará una comisión de métodos y tiempos, compuesta de una parte por 1 miembro de la representación de los trabajadores que será elegido entre los citados representantes, y de otra parte por los que nombre la empresa, dicha comisión tendrá como cometido estudiar y negociar cualquier modificación sobre los sistemas productivos.

13.- *Clases de inglés*

Debido a que el idioma oficial de la empresa es el inglés, la empresa facilitará la formación a todos aquellos trabajadores que necesiten el idioma para el desempeño habitual de su trabajo.

De la misma forma, y para el resto de trabajadores, la empresa abonará el importe de matrícula y libros de cualquier enseñanza oficial del idioma Inglés, para tener derecho a este beneficio, el trabajador deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El trabajador deberá cumplimentar la correspondiente solicitud a la empresa, expresando su deseo de ser beneficiario del citado abono, esta solicitud deberá ser presentada antes del inicio del curso referido y antes del 15 de agosto de cada año.

- La empresa procederá a la aprobación o denegación del citado beneficio, en todo caso cada solicitud aprobada, tendrá una vigencia de un año, que corresponderá con el año posterior al de la solicitud.

- Este abono se realizará una vez que el trabajador presente justificación debida de haber aprobado el curso solicitado, que deberá tener lugar en el año siguiente a su solicitud.

14.- *Promoción profesional*

Se establece la creación de la categoría de of. 3ª polivalente y en la que en el año 2008 promocionarán un empleado por sección.

Los criterios de promoción serán:

- Menor accidentalidad.
- Adecuada calidad en la realización del trabajo.
- Cumplimiento de la eficiencia establecida.
- Ser polivalente en al menos dos productos.

Para la regulación y desarrollo de lo referido anteriormente se creará una comisión formada por 1 representante de los trabajadores y la dirección de la empresa que tendrá como cometido acordar las promociones para el año 2008 a la categoría de polivalente en función de los criterios establecidos. Para los años 2009 y 2010 actuará de la misma forma en función de las necesidades que la comisión detecte.

La dirección de la empresa se compromete a formar a todos los trabajadores en al menos dos productos para que todos tengan las mismas oportunidades de promoción.

## ANEXO I

Año 2008

*Personal de producción y almacén*

<u>Categoría</u>	<u>Sueldo bruto (año)</u>
Of. 3ª hasta 12 meses	14.950 €
Of. 3ª más de 12 meses	16.050 €
Of. de 3ª polivalente	17.000 €
Of. de 2ª	18.150 €

El acuerdo alcanzado entre las partes tendrá, la eficacia de un convenio colectivo estatutario, según concurran, o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Leída el Acta; que encuentran conforme, la firman los interesados ante D. Florián Alonso Fernández y D. Javier Alberto Barbero Marcos en su condición de conciliadores-mediadores del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Soria, 15 de septiembre de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., La Secretaria Técnica, Mª Isabel Lafuente Gómez. 2973

— — —

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, por la que se declara la utilidad pública en concreto del proyecto de instalación del parque eólico "Sierra Ministra".*

Visto el escrito presentado en fecha 17 de octubre de 2007 por la empresa Eólica de Sierra Ministra, S.L. solicitando la declaración de utilidad pública en concreto del parque eólico Sierra Ministra a ubicar en el término municipal de Medinaceli (Soria).

**RESULTANDO:**

Que por resolución de 26 de abril de 2007, del Viceconsejero de Economía publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 26 y 18 de julio de 2007 respectivamente, se otorga Autorización Administrativa.

Que por resolución de 17 de octubre de 2007, del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico Sierra Ministra.

**RESULTANDO:**

Que sometida a información publica esta solicitud mediante publicación en el B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 12 de agosto y 30 de julio de 2008 respectivamente y en los periódicos Diario de Soria y Heraldo Soria de 30 de julio, a la par que se exponía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medinaceli y se notificaba a los propietarios afectados con los cuales no se había llegado a un acuerdo amistoso, sin que en dicho período se presentaran alegaciones ni correcciones.

**VISTOS:**

El Decreto 189/1.997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y proce-

dimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo HA RESUELTO:

**DECLARAR**, la utilidad pública en concreto sobre los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación autorizado y que se detallan en el ANEXO

La declaración de Utilidad pública en concreto, en virtud de lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**ANEXO**

Pol.	Par.	Paraje	Nombre	Uso Terreno.	Aerogenerador		Camino	Zanja	Paraje
					Nº	m <sup>2</sup>	Sup m <sup>2</sup>	Sup m <sup>2</sup>	
35	5002	Horcajo	Herederos desconocidos de Rafael López Palao Rodríguez	Pinar Maderable-Pastos	3	2431	7175	620	Horcajo
38	5045	Sierra Ministra	Herederos desconocidos de Rafael López Palao Rodríguez	Pinar Maderable-Pastos	1, 2, 4, 6, y 7	5438	17411	1889	Sierra Ministra

Soria 8 de octubre de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez.

4157

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE TOLEDO**

**EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

*Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo,*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 597/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Andrés Rodelgo Villamayor contra la empresa Manufacturas de Miguel, S.L, sobre ordinario, se ha dictado Sentencia nº 273/2008 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por D. Andrés Rodelgo Villamayor, contra la mercantil Actiovelga, S.L. y los administradores concursales,

Dña. Ana María Sanz Vega, D. Fernando José Carvajal Hernández, Manufacturas de Miguel, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial vengo a condenar a la empresa Actiovelga, S.L. a satisfacerle, por los conceptos de la demanda, la cantidad de 1.488,61 € con más el 10% anual de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra ella no cabe formular recurso de suplicación, conforme a lo establecido en el art. 189 LPL.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manufacturas de Miguel, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo, 24 de septiembre de 2008.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

4102

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria